

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 843/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 843/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130009173.

De: Don Santiago Páez Pachón.

Contra: Don/Doña Francisco Javier Gonzalo Ybarra, Antonio Barba Gálvez, Juan Peña López Pazo, Manuel Alonso Martín, Álvaro Luis Romero Donoso, Luis Alberto Moreno Serralle, Gesteacibic, S.L., Inserco Ingenieros, S.L., Emantia, S.L., Attrion Ingeniería, S.L., Detea Corporación, S.L., Confiace Ingenieros y Asesores, S.L., Integra Servicios Concursales, S.L., Sánchez Mejías y Tato, S.L., Las Lomas de Fines, S.L., Abelia Vivienda Protegida, S.L., Desarrollo de Inversiones en Innovaciones Tecnológicas, S.L.U., Gestión de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L., Promoción y Desarrollo de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L., Climatizaciones e Instalaciones Técnicas Aplicadas, S.L., Detea, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 843/2013, a instancia de la parte actora don Santiago Páez Pachón contra don Francisco Javier Gonzalo Ybarra, Antonio Barba Gálvez, Juan Peña López Pazo, Manuel Alonso Martín, Alvaro Luis Romero Donoso, Luis Alberto Moreno Serralle, Gesteacibic, S.L., Inserco Ingenieros, S.L., Emantia, S.L., Attrion Ingeniería, S.L., Detea Corporación, S.L., Confiace Ingenieros y Asesores, S.L., Integra Servicios Concursales, S.L., Sánchez Mejías y Tato, S.L., Las Lomas de Fines, S.L., Abelia Vivienda Protegida, S.L., Desarrollo de Inversiones en Innovaciones Tecnológicas, S.L.U., Gestión de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L., Promoción y Desarrollo de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L., Climatizaciones e Instalaciones Técnicas Aplicadas, S.L., Detea, S.A., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 29 de julio de 2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veintinueve de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Santiago Páez Pachón presentó demanda de despido frente a don Francisco Javier Gonzalo Ybarra, Antonio Barba Gálvez, Juan Peña López Pazo, Manuel Alonso Martín, Álvaro Luis Romero Donoso, Luis Alberto Moreno Serralle, Gesteacibic, S.L., Inserco Ingenieros, S.L., Emantia, S.L., Attrion Ingeniería, S.L., Detea Corporación, S.L., Confiace Ingenieros y Asesores, S.L., Integra Servicios Concursales, S.L., Sánchez Mejías y Tato, S.L., Las Lomas de Fines, S.L., Abelia Vivienda Protegida, S.L., Desarrollo de Inversiones en Innovaciones Tecnológicas, S.L.U., Gestión de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L., Promoción y Desarrollo de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L., Climatizaciones e Instalaciones Técnicas Aplicadas, S.L., Detea, S.A., y Fogasa.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 843/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 30 de septiembre de 2014, a las 11,20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,50 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Barba Gálvez, Manuel Alonso Martín, Álvaro Luis Romero Donoso y Confiace Ingenieros y Asesores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.